

# Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Junio 2022

Versión 1.0





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

# **Control de versiones**

VERSIÓN	FECHA	ELABORÓ	COMENTARIOS
1.0	Junio 2022	Dirección General de Modernización,	Emisión de las reglas de operación.
		Equipamiento e Infraestructura	
		Aduanera	





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

# Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

# **CONTENIDO**

l.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVO	5
III.	MARCO JURÍDICO	6
IV.	VIGENCIA	6
V.	ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES	7
VI.	ESQUEMA GENERAL	8
VII.	DICCIONARIO DE DATOS	9
VIII. a)	TRANSMISIÓN MEDIANTE EL PORTAL DE LA AGENCIARequerimientos para realizar la transmisión de información	
b)	Acceso al Portal de Registro de Aviso de cruce	11
c)	Generación de aviso de cruce	12
d)	Modificación de aviso de cruce	24
e)	Consulta de aviso de cruce	24
IX.	TRANSMISIÓN MEDIANTE EL WEB SERVICE	28
X.	DESPACHO ADUANERO DE LAS MERCANCÍAS CON AVC	28
ΧI	ANEXO 1 DEDDESENTACIÓN CDÁFICA DEL AVC	29





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

# Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

### I. Introducción

De conformidad con el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021 y su modificación, publicada en el mismo medio de difusión el 24 de mayo de 2022, la Agencia Nacional de Aduanas de México (Agencia) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, que tendrá el carácter de autoridad fiscal y aduanera

Es por ello que tiene a su cargo, de manera exclusiva, la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como la recaudación de los ingresos federales aduaneros.

Lo anterior, con el fin de fortalecer el sistema aduanero mexicano hacia una visión de servicio, atención y apoyo expedito a los importadores y exportadores, además de coadyuvar con el reforzamiento de la seguridad nacional, así como armonizar los procesos que involucran los servicios aduanales y de inspección con los acuerdos internacionales que México ha suscrito para eliminar barreras comerciales y propiciar el libre comercio.

En esta tesitura, la Agencia tiene asignado el reto de elevar sustancialmente la calidad, eficiencia y eficacia de los múltiples procesos que generan la organización y la dirección de los servicios aduanales y de inspección, con apego a las normas jurídicas que regulan la entrada, tránsito o salida de mercancías de o en el territorio nacional.

Para la realización de tales objetivos, la Agencia ha implementado programas y proyectos destinados al mejoramiento de la infraestructura, la modernización y automatización integral de sus procesos, así como la incorporación de nuevas tecnologías para facilitar y agilizar el despacho de las mercancías que realizan los usuarios de comercio exterior en las aduanas del país.

En este sentido, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Aduanera, cuando las disposiciones de la materia obliguen a transmitir o presentar información ante la autoridad aduanera, esta deberá transmitirse a través del Sistema Electrónico Aduanero (SEA), mediante documento electrónico o digital, empleando firma electrónica avanzada o sello digital, según corresponda.

Por su parte, en términos del artículo 36 de la Ley Aduanera, quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional destinándolas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir a las autoridades aduaneras, a través del sistema electrónico aduanero un pedimento con información referente a las citadas mercancías, el cual se presentará ante la autoridad aduanera en dispositivo tecnológico o en medio electrónico, junto con las mercancías, a fin de activar el mecanismo de selección automatizado.

Así mismo, el Reglamento de la Ley Aduanera, en su artículo 64, señala que cuando en términos de la Ley, se deba presentar ante las autoridades aduaneras una impresión del Pedimento, del Aviso Consolidado o de algún otro documento para el despacho aduanero de las mercancías y la activación del mecanismo de selección automatizado, se dará por cumplida dicha obligación cuando la autoridad aduanera valide que la información electrónica de la operación se transmitió y se cumplió con lo señalado en el artículo 35 de la Ley Aduanera, sin que se tenga que presentar la impresión respectiva.

Es por ello que la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, de conformidad con los artículos 4, apartado B, fracción IV, en relación con el 13, fracciones XXVIII, XXXI, XXXVIII y XLII; 23, fracciones XIII y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, es la unidad administrativa encargada de administrar, en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información, los servicios, soluciones en materia de comunicaciones y tecnologías de la información, así como sistemas, equipos, redes y dispositivos informáticos que den soporte a las funciones operativas y administrativas de las





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

aduanas, proporcionando a los usuarios de comercio exterior una facilitación adicional para efectuar el despacho de las mercancías en las aduanas del país.

# II. Objetivo

Establecer las reglas de operación con especificaciones tecnológicas y de operación que podrán realizar los agentes aduanales, agencias aduanales, apoderados aduanales y representantes legales acreditados para efectuar la transmisión de la información del documento electrónico para activar el mecanismo de selección automatizado mediante el uso del dispositivo tecnológico, de conformidad con los artículos 6° y 36 de la Ley Aduanera, así como el diverso 64 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Lo anterior, a fin de facilitar y agilizar el proceso del despacho aduanero de las mercancías, incorporando nuevas tecnologías que brinde una mayor y mejor calidad, así como eficiencia y eficacia en los procesos que efectuados en las aduanas del país.





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

### III. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F 5 de febrero de 1917, última reforma publicada DOF 28 de mayo de 2021.

# Leyes

Ley Aduanera.

D.O.F. 15 diciembre de 1995, última reforma publicada DOF 12 de noviembre de 2021.

# Códigos

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31 de diciembre de 1981. última reforma publicada DOF 12 de noviembre de 2021.

# Reglamentos

Reglamento de la Ley Aduanera.

D.O.F. el 20 de abril de 2015. Sin reforma.

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.

D.O.F. el 21 de diciembre de 2021, última reforma publicada DOF 24 de mayo de 2022.

# **Otras Disposiciones**

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las aduanas.

D.O.F. el 1 de marzo de 2022. Sin reforma.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las Aduanas.

D.O.F. 17 de marzo de 2022. Sin reforma.

# IV. Vigencia

Las presentes reglas de operación estarán vigentes a partir de su publicación en el boletín informativo en la página de la Agencia <a href="https://anam.gob.mx/">https://anam.gob.mx/</a>





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

# V. Acrónimos y definiciones

Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

AVC	Simplificación del despacho aduanero con Aviso de Cruce, con el cual podrán activar el mecanismo de selección automatizado en las aduanas del país.
Autorización	Número de patente-autorización con el que la figura aduanal realiza los pedimentos.
Documento aduanero	Documento que se integrará en el aviso de cruce para el despacho aduanero, puede ser pedimento normal, partes II, copia simple, aviso consolidado, virtuales, aviso electrónico de importación o exportación, Cuaderno ATA, Formato AGA 15 u otros documentos (Anexo 29, aviso temporal y retorno de envases, etc.)
Factura	Documento que contenga el valor comercial de las mercancías en moneda nacional.
MSA	Mecanismo de Selección Automatizado.
Persona autorizada	Persona autorizada mediante una patente o autorización para promover el despacho aduanero de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera.
Ley	Ley Aduanera.
Dispositivo Tecnológico	Para operaciones de carga, el TAG con lectura RFID.  Para operaciones peatonales, el gafete único de identificación tramitado y obtenido en la Ventanilla Digital.
SEA-Aviso de Cruce	Sistema Electrónico Aduanero con Aviso de cruce.





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

# Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

### VI. Esquema general

- 1. La persona autorizada podrá ingresar al sistema denominado "Registro de usuario externo", el cual se encuentra en el Portal de la Agencia <a href="https://anam.gob.mx/">https://anam.gob.mx/</a>
- 2. Para tales efectos, proporcionará la información requerida para obtener su usuario y contraseña.
- **3.** Una vez que realice el registro, la persona autorizada recibirá a la cuenta de correo electrónico que haya proporcionado, el usuario y contraseña para poder ingresar al Portal de Registro de Aviso de Cruce.
- **4.** Para realizar el registro de los avisos de cruce se tendrá la opción de realizar la transmisión del AVC al Portal de la Agencia o al web service.
- **5.** La persona autorizada deberá generar el AVC que contenga el (los) documento (s) aduanero (s) que va a cruzar por el módulo del MSA en la aduana que corresponda.
- **6.** Se capturarán los datos generales de la operación de que se trate:
  - a. Pedimento normal
  - **b.** Aviso consolidado
  - c. Partes II
  - d. Copia simple
  - e. Arribo de tránsito
  - f. Cuaderno ATA
  - **g.** AGA 15
  - **h.** Aviso electrónico de importación o exportación.
  - i. Pedimentos virtuales
  - **i.** Operaciones ferroviarias (En una 2da fase del SEA-AVC)
  - **k.** Vehicular vacío (En una 2da fase del SEA-AVC)
  - **I.** Otros documentos (Documentos aduaneros que no vayan relacionados a un pedimento y cuenten con un número de folio)
- 7. Para la modalidad de cruce vehicular, se deberá transmitir el número del dispositivo tecnológico del vehículo a fin de enlazarlo con el AVC que se trate.

En el caso de la modalidad de cruce peatonal, la persona autorizada deberá proporcionar el número del gafete único de identificación para que se relacione con el AVC correspondiente.

- **8.** Cuando se envíe la información, el sistema la validará y generará de manera automática el número de AVC con una vigencia para presentarse en la aduana, así como el número de folio de validación con el cual se tendrá por recibida la información capturada.
- **9.** En las aduanas que cuenten con los carriles automatizados, se leerá la información contenida en el dispositivo tecnológico para activar el MSA.

En aquellas donde no se pueda leer el dispositivo tecnológico, se podrá presentar el formato del AVC que se encuentra en el Anexo 1 del presente documento, para activar el MSA.





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

# VII. Diccionario de datos

CAMPO PORTAL	FORMATO	CAMPO WEB SERVICES	LONGITUD/ FORMATO	DESCRIPCIÓN
Aduana de cruce	Numérico	aduanaCruce	2 numérico	Aduana por la que se realizará el despacho aduanero de las mercancías.
Tipo de operación	Alfanumérico	tipoOperacion	1 numérico	Tipo de operación que se realizará: Importación. Exportación.
Fast ID	Alfanumérico	fastId	50 alfanumérico	Número de credencial que compruebe que el conductor está registrado en el programa FAST, para conductores de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América.  Este dato es opcional.
Modalidad de cruce	Texto	modalidadCru ce	1 numérico	Se deberá indicar si se trata de una operación:  1 Vehicular  2 Peatonal  3 Ferrocarril (En una 2da fase del SEA-AVC)  4 Virtual  5 Vehicular vacío (En una 2da fase del SEA-AVC)
Carta Porte	Alfanumérico	cartaPorte	36 alfanumérico	Se debe indicar el o los folios fiscales del CFDI con Complemento Carta Porte, a que se refieren las reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.10. o 2.7.7.11., de la RMF según corresponda, excepto los sujetos a que se refiere la regla 2.7.7.9. de la misma resolución, y las operaciones de comercio exterior que se despachen con pedimento consolidado.





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

CAMPO PORTAL	FORMATO	CAMPO WEB SERVICES	LONGITUD/ FORMATO	DESCRIPCIÓN
Autorización	Numérico	autorización	4 numérico	Se deberá declarar el número de autorización de la figura aduanal con el que realiza los pedimentos.
Tipo de documento	Alfanumérico	tipoDocument o	1 numérico	1 Pedimento 2 Arribo de tránsito 3 AGA 15 4 Otros documentos 5 Cuaderno ATA
Pedimento	Alfanumérico	numeroPedim ento	7 alfanumérico	Número de pedimento asignado para identificar las operaciones realizadas en cada una de las aduanas del país.
Tipo de pedimento	Alfanumérico	pedimentos	30 alfanumérico	<ul> <li>Se deberá indicar si se trata de:</li> <li>Normal.</li> <li>Parte II</li> <li>Copia simple</li> <li>Remesa de previo de consolidado</li> <li>Arribo de tránsito.</li> <li>Aviso electrónico de importación o exportación</li> </ul>
Consecutivo	Numérico	consecutivo	Numérico	En caso de pedimentos normales, declarar 0.  Tratándose de partes II, remesas de consolidado, copias simples y avisos electrónicos, se deberá señalar el número consecutivo que asigne.
RFC	Alfanumérico	rfc	13 alfanumérico	Registro Federal de Contribuyentes del importador o exportador.
Número de TAG	Numérico	tag	24 alfanumérico	Número de dispositivo de identificación de radiofrecuencia (RFID).
Folio de validación de la Agencia	Alfanumérico	validación Age ncia	344 alfanumérico	Acuse de validación emitido por el sistema de la Agencia





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

CAMPO PORTAL	FORMATO	CAMPO WEB SERVICES	LONGITUD/ FORMATO	DESCRIPCIÓN
Número de gafete	Alfanumérico	numeroGafete	24 Alfanumérico	Se deberá transmitir el gafete de la figura aduanal en el caso de operaciones con modalidad peatonal que se realicen en aduanas que cuentan con los carriles automatizados.

# VIII. Transmisión mediante el Portal de la Agencia

# a) Requerimientos para realizar la transmisión de información

Elaborado y pagado el pedimento, o cuando ya se cuente con el acuse de valor para el aviso consolidado, las personas autorizadas para realizar el despacho aduanero podrán transmitir al SEA-AVC el documento electrónico, de conformidad con el artículo 6o. de la Ley Aduanera, con la información de los documentos aduaneros correspondientes.

Para efecto de que la persona autorizada pueda firmar el AVC en el sistema de la Agencia, deberá contar con lo siguiente:

- Usuario y contraseña para ingresar al sistema de la Agencia.
- Patente o autorización.
- > Pedimento validado y pagado, cuando corresponda.
- En el caso de operaciones con aviso consolidado, se debe contar con el acuse de valor o el folio del aviso electrónico de importación y de exportación.
- > Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el equipo de cómputo desde el cual se podrán ejecutar las funcionalidades referidas, son los siguientes:
  - Windows 10 y 11.
  - iOS v13 o superior.
  - Android 10 'Queen Cake' o superior.
  - Todas las versiones de Linux (que aún cuenten con soporte) y cuya distribución cuente con un navegador web Chromium o Firefox

La aplicación del sistema de la Agencia funciona mejor en Chrome y Edge-Chromium, versión 90 o superior.

# b) Acceso al Portal de Registro de Aviso de cruce





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

La persona autorizada podrá ingresar al portal de la Agencia, en el apartado "Registro de Aviso de Cruce" y seleccionar la opción "Generar aviso":



# c) Generación de aviso de cruce

En esta sección, se debe capturar los datos generales del AVC de que se trate, conforme a los campos que se señalan a continuación:

- Aduana de cruce
- Tipo de operación: importación/exportación
- FastID
- Modalidad de cruce
- Carta Porte
- Datos adicionales.

Los campos señalados con asterisco (\*) son obligatorios.







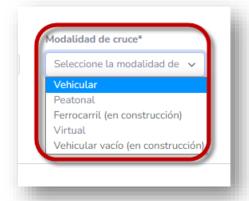
Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

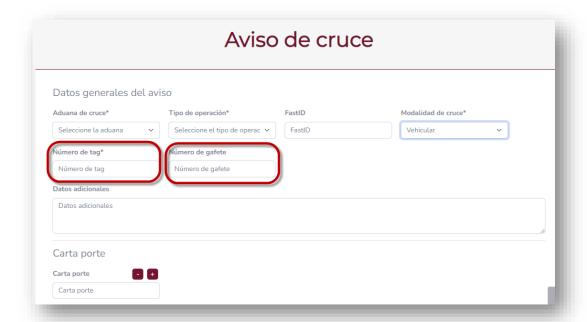
Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

En la modalidad de cruce, la persona autorizada deberá elegir una de las siguientes opciones:



Tratándose de la modalidad "vehicular" en aduanas que cuenten con los carriles automatizados, la persona autorizada deberá registrar el número de TAG y el número de gafete, éste último será opcional:



Es importante mencionar que el número de TAG que se transmita en un AVC deberá concluir con el despacho aduanero, es decir, el número de TAG declarado en el AVC deberá cruzar por el módulo del MSA y salir de la aduana para que pueda ser transmitido en otro AVC.

Para la modalidad "Peatonal", se deberá declarar el número de gafete de la persona que presentará las mercancías ante el MSA:



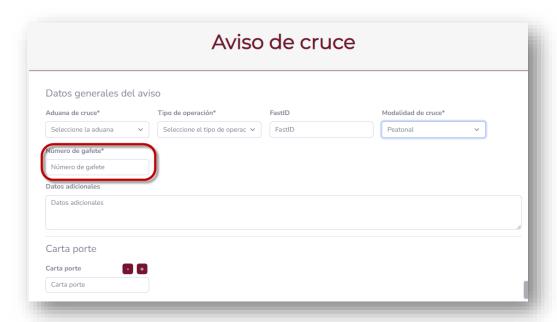


Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0



Para la modalidad "Virtual", el campo "Número de TAG" y "Número de gafete" son opcionales:



Posteriormente, en el apartado "Datos adicionales", la persona autorizada podrá capturar la información que considere relevante para la presentación del AVC.





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

Tratándose de Cuadernos ATA y otros documentos, en este apartado se deberá indicar si la operación corresponde a un retorno, por ejemplo:



A continuación, en caso de que sea necesario, se podrá capturar la información del documento que va a ser utilizado para la importación o exportación de la mercancía proveniente o que se dirige a los Estados Unidos de América, como se muestra a continuación:



Así mismo, la persona autorizada podrá declarar el o los números de contendor o el número económico de la caja. De igual manera, la persona autorizada podrá proporcionar el o los números de candados de los contenedores de que se traten:





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0



Finalmente, la persona autorizada deberá elegir el tipo de documento que registrará, el cual puede ser:

- Pedimento(s)
- Lista de cuaderno ATA
- Formato AGA 15
- Otros documentos
- Arribo de tránsito



# 1. Pedimento(s)

Cuando se trate de pedimentos, la persona autorizada deberá elegir qué tipo de pedimento se agregará al AVC, como se muestra a continuación:

- Normal
- Parte II





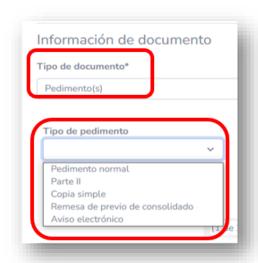
Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

- Copia simple
- Remesa de previo consolidado
- Aviso electrónico



Para pedimentos normales, se deberá capturar el número de pedimento, así como el RFC del importador o exportador; posteriormente dar clic en el botón "Agregar".

Esta acción deberá realizarse por cada pedimento que desee incorporar al AVC.



Tratándose de pedimentos Parte II y copias simples, se deberá capturar los datos: número de pedimento, consecutivo y RFC del importador o exportador; posteriormente dar clic en el botón "Agregar":





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0



Para las remesas de previo de consolidado, se deberá capturar: el número de pedimento, consecutivo, número de factura, tipo de previo de consolidado (semanal/mensual) y RFC del importador o exportador; posteriormente, dar clic en el botón "Agregar":



Para las operaciones que se realicen con carga consolidada, se deberá capturar la opción "Consolidación de carga", en caso de seleccionar "Sí", será necesario declarar, por lo menos, un número de patente-autorización que corresponda.



Cuando se hayan agregado todos los pedimentos que conformarán el AVC, el sistema los mostrará de la siguiente manera, en donde se tendrá la opción de "Editar" o "Eliminar" en caso de ser necesario:





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

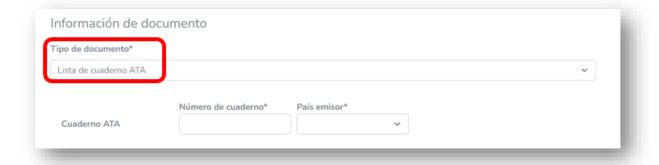
Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0



# 2. Lista de cuaderno ATA

Para cuadernos ATA, la persona autorizada deberá capturar los datos: número de cuaderno y país emisor:



### 3. Formato AGA 15

En este caso, la persona autorizada capturará los datos que correspondan, tales como: el folio del formato, nombre (s), apellido paterno, apellido materno del personal de la empresa de mensajería, información adicional y descripción de la mercancía, como se muestra en la pantalla:



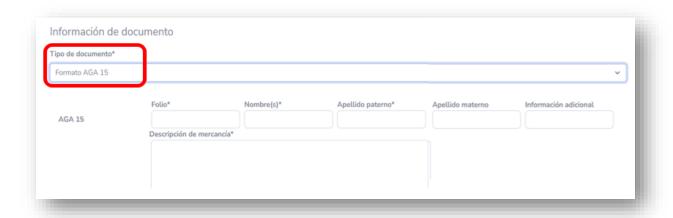


Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

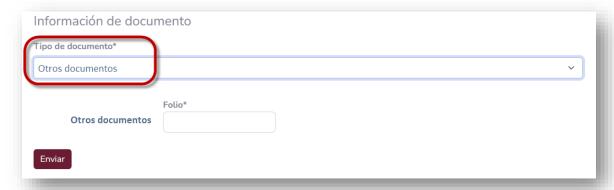
Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0



# 4. Otros documentos

Para aquellas operaciones que no se realicen mediante pedimento, únicamente será necesario capturar el folio que contengan los documentos de que se trate la operación, tales como Anexo 29, Avisos temporales de Importación y Exportación, así como Aviso de retorno de envases, etc:



### 5. Arribo de tránsito

En estas operaciones, existen dos opciones para realizar el aviso del arribo del tránsito:

**a.** Cuando la operación haya iniciado en una aduana donde se generó un número de folio AVC, la persona autorizada deberá seleccionar en el apartado "Aduana inicio", la aduana en la que haya realizado el cruce, por lo que enseguida deberá capturar el folio de AVC con el cual cruzó:



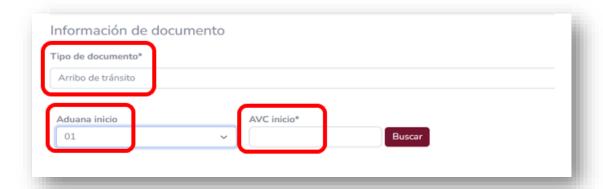


Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0



Posteriormente, deberá dar clic en el botón "Buscar", para que el sistema muestre la información del o los documentos declarados en el AVC inicial y se deberá confirmar aquellos documentos con los cuales se realizará el arribo de tránsito, en caso de que se haya realizado una rectificación de los pedimentos de inicio, seleccionar la opción de "Editar" y capturar el o los nuevos números de pedimento y el número de autorización según corresponda:



**b.** Cuando la operación se haya iniciado en una aduana donde no se generó un número de folio AVC, la persona autorizada deberá proporcionar: el número de autorización, el número de pedimento y consecutivo, por lo que una vez capturados deberá dar clic en el botón "Insertar" como se muestra a continuación:





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

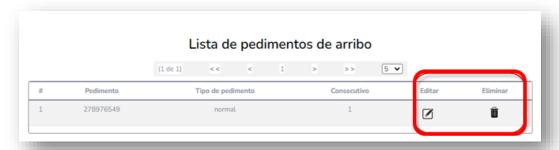
Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0



Posteriormente, el sistema mostrará la información del pedimento capturado que arribará, en donde tendrá las opciones de "Editar" o "Eliminar" en caso de ser necesario:



Al concluir con la captura de la información de los documentos correspondientes, la persona autorizada dará clic en el botón "Enviar":



Finalmente, el Portal proporcionará la siguiente información del AVC:





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0



No se omite mencionar que para realizar el despacho aduanero en aduanas donde no se transmitió un número de TAG o requieran una representación gráfica del formato AVC, la persona autorizada deberá colocar la información proporcionada en el Portal de Registro de aviso de cruce en el formato del Anexo 1 del presente documento.

Para obtener la información del número de folio del AVC, se deberá dar clic en el botón "Validación agencia" y se descargará un archivo en formato .txt para facilitar la generación del mismo.



Para poder comparar la información que envía el usuario con la recibida en la Agencia, se deberá dar clic en el botón "Solicitud JSON" y se podrá desencriptar con la llave pública compartida en el apartado de AVC del Portal de la Agencia.







Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

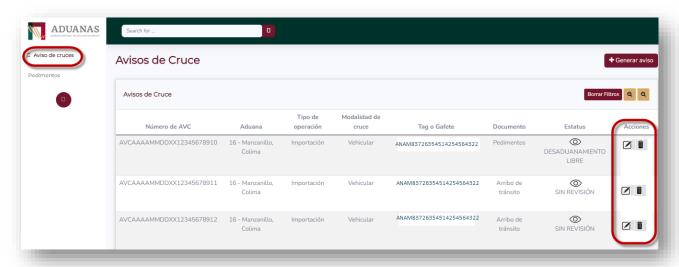
Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

# d) Modificación de aviso de cruce

Para realizar alguna modificación al AVC que ya se generó, la persona autorizada podrá ingresar en el Registro de Avisos de Cruce, en la opción "Avisos de cruce", en donde se mostrará el listado de los avisos de cruce generados, los cuales podrán ser editados y eliminados de acuerdo a las necesidades de la operación y del usuario.



# e) Consulta de aviso de cruce

Para consultar el AVC, se tendrán tres opciones para realizar la consulta del folio del aviso de cruce:

1. Consulta en portal AVC: Al ingresar al Portal de Registro de Avisos de cruce con el usuario y la contraseña correspondientes, se visualizarán los avisos de cruce generados en el apartado "Avisos de cruce"; al dar clic en el icono , se desplegará la información de los documentos transmitidos, así como el estatus en el que se encuentre el AVC.





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0



2. Consulta escaneando el QR del formado AVC: Con cualquier aplicación móvil que lea QR, el usuario obtendrá la información del AVC, en donde se mostrarán los documentos aduaneros trasmitidos, así como el estatus que tenga el AVC.



**3.** Consulta web del AVC: En la siguiente liga <a href="https://anam/show/">https://anam/show/</a> se podrá consultar con el folio de AVC, sin necesidad de iniciar sesión con usuario y contraseña; enseguida, se mostrarán los documentos aduaneros trasmitidos y el estatus del AVC.





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0



La información que mostrará el Portal de la Agencia o el servicio web para las tres opciones antes señaladas, será la siguiente:

- Folio aviso de cruce
- Número de TAG o gafete único
- Estatus aviso de cruce
- Contenedor-Caja
- Aduana
- Modalidad de cruce
- Tipo de operación
- Candados
- Información del tipo de documento (documentos aduaneros transmitidos en el AVC)
- Botón descargar





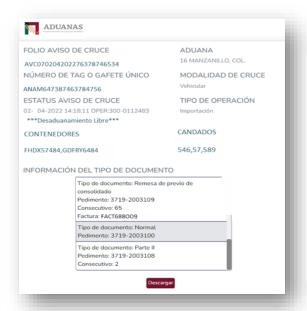
Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

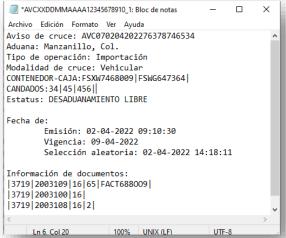
Versión: 1.0





Al dar clic en el botón "Descargar", se guardará un archivo "AVC.txt", con el número de folio de AVC en formato .txt, el cual será una extracción de la consulta que facilitará el manejo de información.









Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

# IX. Transmisión mediante el web service

Para realizar las transmisiones a través del servicio web, la persona autorizada deberá consultar el Anexo 2 de este documento, denominado "Manual de servicio web para Aviso de Cruce", en donde se detallan los pasos a seguir para llevar a cabo el desarrollo correspondiente.

# X. Despacho aduanero de las mercancías con AVC

Cuando la persona autorizada haya generado el AVC a través del Portal de la Agencia o del web service, podrá presentar las mercancías ante la autoridad aduanera para activar el MSA mediante el uso del dispositivo tecnológico con las especificaciones tecnológicas a que se refieren los Lineamientos técnicos para el dispositivo tecnológico en el Aviso de cruce, publicados en el Portal de la Agencia.

La activación del MSA y el resultado del mismo, se efectuará en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

# XI. ANEXO 1. Representación gráfica del AVC

AVISO DE CRUCE					
FOLIO AVISO DE CE	FECHA DE EMISIÓN				
AVCXXDDMMAAAA1234	11-04-2022 11:15:39				
ADUANA	TIPO OPERACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO			
	Importación	Pedimento			
16 Manzanillo, Colima.	MODALIDAD DE CRUCE	TAG-GAFETE ÚNICO			
	Vehicular	ANAM45678900987525478526			
CONTENEDOR-CA	CANDADOS				
TBLUS9000017-C56, TBLUX90000	345,546,345,234,14,78,90				

### INFORMACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO

||6|3217-2003987-5-FACT12345678|3217-2003988-6|3217-2003990|3217-2003991-3-G656GF|3217-2003678-2|3217-2003354||

# FOLIO FISCAL DEL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE

CFDI12345698765567890654786543456789

DATOS ADICIONALES	CÓDIGO BIDIMENSIONAL QR

# FOLIO DE VALIDACIÓN DE LA AGENCIA

KOCalSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAoa1AQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAoa1KOCalSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAoa1y45678ytfgKOCalSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAoa1AQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAoa13456fghjk345678OCalSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAc34BW58keKeyHTwZXAoa1

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 37, 37-A, 54, 59-A, 81 y 162, FRACCIÓN VI DE LA LEY ADUANERA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS.

"La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.

Página 1 de 1





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

# Instrucciones de llenado y especificaciones de la representación gráfica del AVC

El representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal deberá transmitir al Portal de Registro de Aviso de cruce de la Agencia Nacional de Aduanas de México, la información de los documentos aduaneros que conformarán en Aviso de cruce, a fin de realizar el despacho aduanero en las aduanas a que se refiere el Anexo 3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, para activar el mecanismo de selección automatizado mediante dispositivo tecnológico, en sustitución de los formatos de: pedimento, forma simplificada del pedimento y/o formato de aviso consolidado, Pedimentos Parte II, copias simples, virtuales, Cuadernos ATA, AGA 15, así como otros documentos.

El formato deberá ser generado por el representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal cuando realice la transmisión al Portal de la Agencia o al web service.

Deberá contener las siguientes especificaciones y los campos se llenarán como a continuación se indica:

CAMPO CAMPO	pecificaciones y los campos se llenarán como a continuación se indica:  DESCRIPCIÓN
FOLIO AVISO DE	Número de folio del aviso de cruce a 24 caracteres.
CRUCE	AVC = Siglas de Aviso de Cruce
	XX = Aduana a dos posiciones
	DD = Dos dígitos para el día (Ejemplo: 10 si es el día 10)
	MM = Dos dígitos del mes (Ejemplo: 08 si es agosto)
	AAAA = Cuatro dígitos para el año (Ejemplo: 2022)
	12345678910 consecutivo del número de aviso de cruce, que se reiniciará cada año.
FECHA DE EMISIÓN	Se deberá declarar la fecha en que se emite el documento en formato aaaa-mm-dd HH:MM:SS.
ADUANA	Deberá declararse la clave a dos posiciones y el nombre de la aduana conforme al Anexo 22 de las RGCE.
TIPO DE OPERACIÓN	Tipo de operación declarada en el AVC: Importación o Exportación, según corresponda.
MODALIDAD DE	Vehicular
CRUCE	Peatonal
	Ferroviario (En una 2da fase del SEA-AVC)
	Virtuales
	Vehicular vacío (En una 2da fase del SEA-AVC)
TIPO DE DOCUMENTO	-Pedimento (normal, parte II, aviso consolidado, copia simple, tránsito interno o aviso electrónico)
	-Cuaderno ATA
	-AGA 15
	-Otros documentos





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

	l			
TAG-GAFTE ÚNICO		o gafete único a 24 caracteres.		
	En caso de que se de línea.	e trasmitan ambos, deberán estar separados por un salto		
CONTENEDOR-CAJA	Recipiente de carga para el transporte marítimo o fluvial, transporte terrestre y transporte multimodal.			
	Deberá declarars la caja.	se el número de contenedor o el número económico de		
	Cuando se integ coma (,).	re más de un contenedor, deberán estar separados por		
CANDADOS	Corresponde al contenedores o v	número de los candados oficiales de cada uno de los vehículos.		
	Los números de	candado deben estar separados por coma (,).		
INFORMACIÓN DEL TIPO DE	Deberá indicar considerando lo s	los documentos que integran el aviso de cruce siguiente:		
DOCUMENTO	Iniciar y terminar con doble carácter pipe (  ), e integrarse de la siguiente manera:			
	PEDIMENTOS			
	САМРО	DEFINICIÓN		
	Total de documentos	Número total de pedimentos que conforman el AVC.		
	Pedimentos	Deberá indicar cada uno de los pedimentos integrados en el AVC y deberán de estar separados por pipe y guion, según corresponda:		
		<ul> <li>Aviso consolidado: declarar el número de la autorización-número de pedimento- consecutivo-factura.</li> </ul>		
		<ul> <li>Pedimento normal: declarar el número de la autorización-número de pedimento.</li> <li>Pedimento parte II/Copia simple: declarar</li> </ul>		
		el número de la autorización-número de pedimento-número de parte  • Aviso electrónico: declarar el número de la autorización-número de pedimento-		
		· ·		
		consecutivo-aviso electrónico.   3 3217-2003987-5-FACT12345678 3217-2003988-  6 3217-2003990		
		consecutivo-aviso electrónico.     3 3217-2003987-5-FACT12345678 3217-2003988-		
	САМРО	consecutivo-aviso electrónico.   3 3217-2003987-5-FACT12345678 3217-2003988- 6 3217-2003990		





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

	In
Pedimentos	Para operaciones que hayan realizado el inicio en una aduana con carriles automatizados, se deberá
	indicar el total de documentos, autorización-
	número de pedimento que arribará y al final el
	número de AVC de inicio de tránsito, separados
	por pipe y guion, según corresponda.
	1 3217-2003987 AVCAAAAMMDDXX12345678911
	Para aduanas que no tengan un número de aviso
	de cruce, se deberá indicar el total de documentos,
	autorización- pedimento que arribará, así como la
	información del inicio: autorización-pedimento y
	la aduana del inicio de tránsito:
	1  3217-2003987  3456-2098745-40
	CUADERNO ATA
САМРО	DEFINICIÓN
Total de	Número total de documentos que conforman el
documentos	AVC.
Información	Deberá indicar el número de cuaderno ATA y clave
del	del país, deberán de estar separados por guiones
documento	según corresponda.
	1 234876-CND
	AGA 15
САМРО	DEFINICIÓN
Total de	Número total de documentos que conforman el
documentos	AVC.
Información	Deberá indicar el folio y descripción de mercancía,
del	deberán de estar separados por guiones según
documento	corresponda.
	1 231245-1000 Periódicos NY
	Otros documentos
САМРО	DEFINICIÓN
Total de	Número total de documentos que conforman el
documentos	AVC.
Información	Deberá indicar el número de folio que
del	corresponda al documento aduanero de que se
del	corresponda al documento aduanero de que se





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Versión: 1.0

FOLIO FISCAL DEL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE	Referir el o los folios fiscales del CFDI con Complemento Carta Porte a que se refieren las reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.10. o 2.7.7.11., de la RMF según corresponda, excepto los sujetos a que se refiere la regla 2.7.7.9. de la misma resolución, y las operaciones de comercio exterior que se despachen con pedimento consolidado. Si se transmite más de uno, entonces deberán separarse por coma (,).				
DATOS ADICIONALES		Se podrá indicar información adicional que la figura aduanal considere importante y que haya transmitido en el aviso de cruce.			
CÓDIGO BIDIMENSIONAL	La impresión del formato del Aviso de Cruce, debe incluir un código bidimensional QR conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los siguientes datos:				
	Parámetro Datos Caracteres				
	Parámetro	Datos	Caracteres		
	Parámetro URL	Datos  https://anam/sho w/	Caracteres 18		
		https://anam/sho			
		https://anam/show/ https://anam/show/ https://anam/show/	18		

Los tamaños de letra y pie de página serán como se indica a continuación:

INFORMACIÓN	FORMATO DE LETRA	
Encabezados	Monserrat 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.	
Nombre del Campo	Monserrat 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.	
Información Declarada	Monserrat 9 u otra letra de tamaño equivalente.	
Información del tipo de documento	Monserrat 9 u otra letra de tamaño equivalente.	
Firma del usuario autorizado para generar aviso de cruce y validación ANAM.	Monserrat 8 u otra letra de tamaño equivalente.	
Pie de página	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 37, 37-A, 54, 59-A, 81 y 162, FRACCIÓN VI DE LA LEY ADUANERA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS.  La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.  Monserrat 8 u otra letra de tamaño equivalente.	





Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera

Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0	
Núrs and a súair a farmanta a amita Marananata Olatra da tarra a			